

al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorros, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 18 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

21230 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 16 y 18 de noviembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 16 y 18 de noviembre de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de noviembre de 2000:

Combinación ganadora: 28, 13, 4, 22, 19, 7.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 7.

Día 18 de noviembre de 2000:

Combinación ganadora: 6, 17, 22, 9, 18, 34.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 23 y 25 de noviembre de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21231 *ORDEN de 15 de noviembre de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de veinticinco becas dentro de la X Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», y se efectúa su convocatoria.*

El Instituto de la Mujer, en cumplimiento de las funciones que le atribuye la Ley 16/1983, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26), dentro de su Programa de Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», que viene impulsando desde 1988, está organizando en colaboración con el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) de la Universidad Complutense de Madrid, la X Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».

La presente edición será cofinanciada por el Instituto de la Mujer y el Fondo Social Europeo con cargo al nuevo período de programación 2000-2006. El Instituto de la Mujer lo hará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.105.323B.226.10 del presupuesto de gastos del citado Organismo. El Fondo Social Europeo lo hará con cargo al Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación».

En base a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por el artículo 135.4 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), dispongo:

Convocar veinticinco becas de formación de acuerdo con las siguientes bases:

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente Orden será establecer las bases para la concesión de veinticinco becas de formación en materia de cooperación internacional para el desarrollo desde la perspectiva de género y efectuar la convocatoria de las mismas.

Artículo 2. *Objetivo y duración.*

El objetivo del programa será proporcionar formación especializada y capacitación técnica a veinticinco mujeres, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, desde la perspectiva de género, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, estrategias y programas de cooperación. En el marco del programa se impartirá el «Magister en Género y Desarrollo», título propio de la Universidad Complutense de Madrid.

La duración de la fase formativa del programa será de diez meses, que se desarrollará entre los meses de febrero y noviembre del año 2001, distribuidos en los siguientes períodos lectivos:

Formación teórica: Cinco meses, en Madrid.

Formación práctica: Cuatro meses y medio en organismos internacionales, mecanismos nacionales para la igualdad de oportunidades, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de países de América Latina, Magreb y África Subsahariana y otras instituciones.

Evaluación final: Quince días en Madrid.

Artículo 3. *Cuantía.*

La cuantía total de cada beca será de 1.200.000 pesetas, que se corresponden con diez mensualidades de 120.000 pesetas brutas, para gastos